

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

VR CONSTRUCCIONES LTDA.

“RINCONCITO FELIZ” (RECOLETA-RMNP)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int: VMV-0119-1-2017

En Santiago, a **08 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula de identidad Nº8.046.978-0, ambas con domicilio en Dieciocho Nº229, Piso 3, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **VR CONSTRUCCIONES LTDA.**, RUT Nº 76.330.270-9, representada por **INGRID ANDREA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, médico veterinario, cédula de identidad Nº14.128.861-K, ambos con domicilio en Julio Martínez Nº1322, Independencia, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **01 de agosto de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**RINCONCITO FELÍZ**”, en la comuna de **RECOLETA**, Región de **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$32.381.114.- (treinta y dos millones trescientos ochenta y un mil ciento catorce pesos)**, IVA incluido, y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de agosto de 2017** y el **18 de diciembre de 2017**.

Con motivo de la nueva fecha de entrega del inmueble al contratista, la que se realizó el día **21 de agosto de 2017**, según acta de entrega de terreno de igual fecha suscrita por ambas partes, surgió la necesidad de cambiar el inicio y término de la ejecución de las obras encomendadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

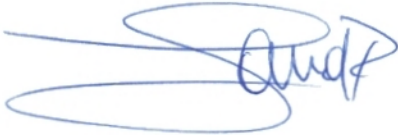
SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **21 de agosto de 2017** y como fecha de término el día **07 de enero de 2018**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de septiembre de 2018**

La garantía por anticipo debe ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el **7 de enero de 2018**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



INGRID ANDREA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
VR CONSTRUCCIONES LTDA.



ISABEL OYARZÚN ROMAN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA